

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 06/17 A CELEBRAR EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

06/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

06/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

06/17.3 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.

06/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA NÚM. 25/2017, DE 16 DE ENERO, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 000845/2016, INSTADO POR LA MERCANTIL “TECHOS ESTEVE, S.L.” CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ.

06/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación resolución solicitudes entrada gratuita a Río Subterráneo San José.

5.2 Acuerdo aprobación organización conmemoración Día Internacional de la Mujer. Programa Mujeres de la Vall, marzo 2017.

5.3 Acuerdo aprobación jubilación del empleado público D. Cristóbal Diago Peñarroja.

06/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 02.02.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 697

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE
FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal:

D. José Enrique Nebot Gómez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día seis de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**06/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 05/17, de treinta de enero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

06/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por Vasílica Marc para la actividad de comercio menor de productos textiles y complementos en Avda. Suroeste, 3 bajo-dcha. (ref. catastral: 6816404YK3161N0001JX).-----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 05/12/1994, se concedió licencia a favor de José Carretero Sánchez para la apertura de un establecimiento dedicado a fotocine, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por VALLCOLOR 2010, S.L. para la actividad de ALMACEN DE PINTURAS en P.I. LA VERNICHA C/ C, 27 (ref. catastral:7105811YK3170N0001YO).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 11/06/2007, se concedió licencia a favor de Aplicaciones Decorativas Vallcolor, S.L. para la apertura de un establecimiento dedicado a almacén de pinturas, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JORGE LOPEZ BELTRAN para la actividad de TALLER DE CRISTALERIA en C/ PINTOR SOROLLA, 93 BAJO (ref. catastral: 7225305YK3172N0001ZB).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 12/07/2010, se concedió licencia a favor de Francisco Lanzas Velasco para la apertura de un establecimiento dedicado a taller de cristalería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.4 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JAVIER MORENO SANCHEZ para la actividad de CENTRO DE ESTETICA Y YOGA en C/ BENIGAFULL, 26 ESC 1 00 A (ref. catastral: 6820624YK3162S0001KQ).

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 02/07/2007, se concedió licencia a favor de Amada Leizcano Cámara para la apertura de un establecimiento dedicado a joyería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.5 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JESÚS MARTINEZ PALLARES para la actividad OFICINA DE SEGUROS EN C/ SALVADOR CARDELLS, 7 BAJO (número 9 según catastro-ref. catastral: 7119715YK3171N0001QE).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 14/04/2015, se concedió licencia a favor de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros para la apertura de un establecimiento dedicado a oficina de seguros, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

06/17.3 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.

Liquidaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro (GTC).-----

Resultando que la GTC ha comunicado a este Ayuntamiento por vía telemática la modificación de la valoración catastral del inmueble objeto del presente expediente a los efectos de que se practiquen las liquidaciones que proceda en concepto de IBI.-----

Considerando que los artículos 12 y 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establecen que la liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los tributos locales y, en concreto, de este impuesto serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos.-----

Considerando que el artículo 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establecen que se liquidarán todos los ejercicios no prescritos, teniendo en cuenta los plazos de prescripción y de interrupción de la misma expresados en dicho precepto legislativo.-----

Considerando que los artículos 73.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 58.2.b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establecen que se compensarán de oficio las cantidades a ingresar y a devolver que resulten de la práctica de una nueva liquidación por haber sido anulada la anterior.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 26 de enero de 2017.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la baja definitiva de los siguientes recibos correspondientes al mismo ejercicio, concepto y objeto tributario que gravan las nuevas liquidaciones que ahora se aprueban:-----

Estado	Remesa	Recibo-Fr.	Importe principal	Titular	Parcela.cargo
Pagado	14RURB08	21457533	11966,46	Penyagolosa 96 SL	6117803.0001
Pagado	15PADUR B	21546209	3289,14	Penyagolosa 96 SL	6117803.0001
Pagado	16PADUR B	21646854	3228,55	Penyagolosa 96 SL	6117803.0001

Segundo.- Compensar de oficio en las nuevas liquidaciones, los importes previamente pagados por el interesado en relación con el mismo objeto tributario y ejercicio.-----

Tercero.- Aprobar las siguientes liquidaciones:-----

Titular:		Penyagolosa 96 SL			
NIF:		B12421384			
Situación del inmueble		CL AREA NUEVE-A VIAL D, 9 SUELO			
Referencia catastral		6117803YK3161N0001HX			
Concepto:		IBIUL – Liquidación del IBI Urbana			
Remesa-Nº liquidación:		17RURBNE-21700515			
Año	Importe erróneo	Nuevo importe	Diferencia	Intereses de demora	Total devolución
2011	2.616,23	1.831,36	784,87	72,61	857,48
2012	2.895,27	2.026,69	868,58	80,36	948,94
2013	3.174,30	2.222,01	952,29	88,10	1.040,39
2014	3.280,66	2.296,46	984,20	91,06	1.075,26
Remesa-Nº liquidación:		17RURBNE-21700516			
Año	Importe erróneo	Nuevo importe	Diferencia	Intereses de demora	Total devolución
2015	3.289,14	2.302,40	986,74	56,25	1.042,99
2016	3.228,55	2.259,98	968,57	21,30	989,87
Importe total a devolver					5.954,93

Cuarto.- Aprobar la devolución al interesado del importe de las nuevas liquidaciones antes detalladas.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación ante el Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Asimismo he de informarle que, si no interpone dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa); sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).-----

06/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA NÚM. 25/2017, DE 16 DE ENERO, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 000845/2016, INSTADO POR LA MERCANTIL “TECHOS ESTEVE, S.L.” CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ.

Ejecución de la Sentencia nº 25/2017, de fecha 16 de enero de 2017, recaída en el procedimiento abreviado 000845/2016, instado por TECHOS ESTEVE, SL contra el Ayuntamiento de la Vall d’Uixó.-----

Resultando que la mercantil TECHOS ESTEVE SL interpuso recurso contencioso-administrativo contra la liquidación nº 21301093 (nº recibo 21376122) del IIVTNU.-----

Resultando que dicho recurso, identificado como procedimiento abreviado 000845/2016, se ha resuelto mediante la Sentencia nº 25/2017, de fecha 16 de enero de 2017, que estima las pretensiones del recurrente declarando que la resolución dictada por el Ayuntamiento es contraria a derecho y anulando la liquidación practicada.-----

Resultando que, de acuerdo con los datos obrantes en la Recaudación Municipal, la liquidación objeto del presente expediente se encuentra tal y como sigue:-----

Remesa-Recibo-Fr.	Importe principal	Situación	Importe total cobrado
PLUS201305-21376122-1	14.380,71 €	Cobrado ejecutiva	18.314,47 €
PLUS201305-21373122-2	3.877,68 €	Pendiente	0,00 €

Considerando el artículo 221.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT): Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante una resolución judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan.-----

Considerando el artículo 221.5 de la LGT: En la devolución de ingresos indebidos se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 32 de esta ley.-----

Considerando el artículo 17 y siguientes del RD 520/2005 que regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 30 de enero de 2017.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar, en ejecución de la Sentencia nº 25/2017, de fecha 16 de enero de 2017, recaída en el procedimiento abreviado 000845/2016, instado por TECHOS ESTEVE, SL contra el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, la anulación de los siguientes recibos:-----

Remesa-Recibo-Fr.	Importe principal	Situación	Importe total cobrado
PLUS201305-21376122-1	14.380,71 €	Cobrado ejecutiva	18.314,47 €
PLUS201305-21373122-2	3.877,68 €	Pendiente	0,00 €

Segundo.- Aprobar la devolución de las siguientes cantidades a los interesados que se indican, a consecuencia de las alteraciones y rectificaciones llevadas a cabo, para lo cual deberán presentar previamente Hoja de Terceros con sus datos bancarios ante la Tesorería Municipal:-----

Titular	TECHOS ESTEVE SL					
NIF	B12238291					
Recibo-Fr.	Principal pagado	Recargo	Intereses de demora	Costas	Intereses de demora de la devolución	Total a devolver
21376122-1	14.380,71 €	2.876,14 €	1.056,39€	1,23€	1.142,46€	19.456,93€

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación ante el Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta

(art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Asimismo he de informarle que, si no interpone dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).-----

06/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

5.1 Acuerdo aprobación resolución solicitudes entrada gratuita a Río Subterráneo San José.

5.1.1 Visto el escrito del representante del I.E.S. BOTÀNIC CABANILLES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 14 personas, alumnos y profesores del I.E.S BOTÀNIC CABANILLES de la Vall Uixó, que con fecha 6 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 14 personas, alumnos y profesores del I.E.S BOTÀNIC CABANILLES, que en fecha 6 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

5.1.2 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. LA MOLETA de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 8 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA MOLETA de la Vall Uixó, que con fecha 7 de marzo de 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 15:30 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 8 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LA MOLETA, que en fecha 7 de marzo visitarán las Cuevas de San José, a las 15:30 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

5.1.3 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. SANT VICENT FERRER de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 55 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. SANT VICENT FERRER de la Vall Uixó, que con fecha 24 DE MARZO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 55 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. SANT VICENT FERRER, que en fecha 24 DE MARZO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

5.1.4 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. SANT VICENT FERRER de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 30 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. SANT VICENT FERRER de la Vall Uixó, que con fecha 27 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 30 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. SANT VICENT FERRER, que en fecha 27 DE ABRIL DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

5.2 Acuerdo aprobación organización conmemoración Día Internacional de la Mujer. Programa Mujeres de la Vall, marzo 2017.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el Programa d'activitats en commemoració del Dia Internacional de la dona any 2017, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora de Serveis Socials Comunitaris.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com xarrades, activitats esportives, tertulies, i altres, redundarà en la promoció social de la ciutadania a qui s'adreça.-----

Vists l' informe de la Cap de Servei de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa en commemoració del Dia Internacional de la dona 2017, i les bases per a l'elaboració del cartell commemoratiu, que consta a l'expedient degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

5.3 Acuerdo aprobación jubilación del empleado público D. Cristóbal Diago Peñarroja.

Vista la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 2 de junio de 2016, por la que se reconoce a D. Cristóbal Diago Peñarroja, Ayudante de Inspección de este Ayuntamiento, la incapacidad permanente en el grado de absoluta, con efectos a partir del 21 de abril de 2016 y la instancia del interesado de fecha 10 de junio de 2016 en la que solicita el premio por jubilación, por tener menos de 60 años de edad de acuerdo con el Acuerdo de funcionarios. --

Visto el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social.-----

Visto la legislación aplicable consistente fundamentalmente en el artículo 45 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, aprobado por el Pleno municipal del día 29 de junio de 2000 y el acta de la Comisión Mixta de Interpretación, Estudio y Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios, fecha 23 de enero de 2008.-----

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y de la Intervención Municipal, a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar, reconocer y disponer la obligación por importe de 15.139,00 euros, en concepto de premio de productividad por jubilación al Sr. Cristóbal Diago Peñarroja, con cargo a la partida presupuestaria 0101.151.150, con número de operación 3071 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.--

Segundo.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado, al Encargado de la Brigada Municipal y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Tercero.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

06/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en cumplimiento de lo determinado en el artículo tercero del Decreto 751984, de la Generalitat Valenciana, la presente acta, correspondiente a la sesión 06/17, de la Junta de Gobierno Local, celebrada el seis de febrero de 2017, se extiende en 9 folios de tres céntimos de euro, de Timbre del Estado, Clase 8ª, números 0M4930693 a 0M4930701 anverso, de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno de la Sr. Alcaldesa, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín